
Condiciones de cambiabilidad de monedas emitidas por el Banco de la República

Última modificación Martes, 28 de enero de 2014

A partir del 13 de agosto de 2012, para realizar cambios de moneda metálica superiores a una bolsa de 2.000 piezas, el usuario deberá seguir las siguientes indicaciones:

Solicitar previamente una cita llamando a los teléfonos 343 0680 o al 343 0702.

Suministrar la información exacta sobre la cantidad total de bolsas a cambiar, sin determinar denominaciones ni montos totales.

Llegar a la cita con quince (15) minutos de anticipación a la hora programada. Tenga presente que en caso de retraso perderá el turno y deberá solicitar una nueva cita.

Antes de pasar a la ventanilla, diligenciar el formulario BR-2-008-0 "Solicitud de cambio por ventanilla" en letra imprenta legible, sin tachones ni enmendaduras.

Si el beneficiario no realiza personalmente la transacción, debe autorizar mediante poder autenticado en notaría a un emisario para que en su nombre y representación realice la transacción. Este poder tendrá una validez de tres (3) meses calendario y deberá ser presentado en la ventanilla cada vez que requiera el servicio.

Para las operaciones iguales o superiores a diez (10) millones de pesos, se debe diligenciar y presentar el formato BR-3-592-0 "Informe de Transacciones en Efectivo". Este formato puede solicitarse en el Banco de la República o imprimirlo desde este enlace: <http://www.banrep.gov.co/es/operaciones-ventanilla-tesoreria> .

Puede cancelar o reprogramar la cita asignada vía telefónica, mínimo con un (1) día hábil de anticipación.

Únicamente se puede solicitar una (1) cita por día.

Cómo presentar la moneda metálica para cambio:

Clasificada por diseño y denominación, contada y empacada en bolsas resistentes.

Cada bolsa debe contener 2.000 piezas de la misma denominación y diseño.

La moneda debe estar limpia y totalmente seca.